

## **Enmienda al capítulo II sobre los órganos de gobierno de la SEAP-IAP (Artículos 6, 11, 15)**

### **Objetivo:**

Reducción del tiempo de permanencia en los órganos de gestión y modificación de funciones de los presidentes saliente y electo

Estas modificaciones serán aplicadas una vez que hayan sido aprobadas por la asamblea general. Como medida excepcional, y para facilitar su implantación, la elección del próximo presidente electo se realizará en la reunión anual de febrero de 2013. En la asamblea extraordinaria que se celebrará en el Congreso Nacional de 2013 el presidente electo pasará a ocupar el cargo de presidente ejecutivo y se designará un nuevo presidente electo que tomará posesión como presidente ejecutivo en el Congreso del 2015. De este modo, en todos los congresos habrá elecciones a presidente electo, secretario y tesorero.

### **Motivos del cambio:**

- Se han cumplido los objetivos por los que se realizó el cambio en el año 2004. La Sociedad se encuentra estructurada con 11 vocalías eficientes
- El presidente electo tiene funciones totalmente superponibles a las del saliente
- Establecer una estructura organizativa equiparable a la de otras sociedades científicas

### **Consecuencias del cambio:**

- Elecciones a cargos directivos en todos los congresos (cada 2 años)
- Reducción del tiempo de permanencia del presidente en la junta directiva (de 8 a 6 años)
- Menor duración de los cargos de presidente ejecutivo, secretario y tesorero (de 4 a 2 años)
- Aunque las elecciones a presidentes territoriales son cada dos años no hay restricciones sobre la reelección

### **Oportunidades que brinda**

- Redefinir tareas del presidente saliente y electo
- Facilitar a otros compañeros el acceso a los órganos de dirección
- Repartir entre la industria la carga económica necesaria para la organización de los congresos, con el fin de que no esté comprometida por motivos personales o individuales.

## CAMBIOS REALIZADOS

Las modificaciones aparecen tachadas y en negrita o sustituidas por letra roja

## CAPITULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO

### ARTÍCULO 6

Son órganos de gobierno de la Sociedad Española de Anatomía Patológica-División Española de la Academia Internacional de Patología (SEAP-IAP), la Asamblea general, la junta directiva y la comisión ejecutiva.

La junta directiva es el órgano rector, administrativo y de representación de la SEAPIAP y estará constituida por los siguientes miembros:

- Un presidente.
- Un presidente electo **e y** un presidente saliente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Los vocales de las divisiones territoriales, representantes de las divisiones de anatomía patológica de los distintos territorios autonómicos.
- Un vocal en representación de los patólogos en formación de la SEAP-IAP, que será residente en anatomía patológica.
- Un vocal de docencia.
- Un vocal de formación continuada.
- Un vocal de comité científico.
- Un vocal de calidad.
- Un vocal de comunicación y proyección social.
- Un vocal de ejercicio libre de la profesión.
- Un vocal del libro blanco.
- Un vocal de clubes y registros.
- Un vocal de técnicos en anatomía patológica.
- Un vocal de edición de la Revista Española de Patología.

El presidente, el presidente electo **e y** el presidente saliente, el secretario y el tesorero constituirán la comisión ejecutiva de la junta directiva de la SEAP-IAP.

El presidente, secretario y tesorero serán elegidos para un período de **cuatro dos años**. En la comisión ejecutiva estarán acompañados por el presidente saliente ~~durante la primera mitad del cuatrienio~~ y el presidente electo ~~durante la segunda mitad del mismo~~.

Las elecciones a presidente se celebrarán **en cada congreso alternos (cada cuatro dos años)**. El presidente electo ocupará el cargo de presidente **ejecutivo** al cabo de dos años de ser elegido. Una vez concluido su mandato, el presidente **ejecutivo** pasará a ser presidente saliente durante dos años.

El secretario y tesorero serán elegidos en el Congreso en el que el presidente electo pase a presidente **ejecutivo** y ocuparán el cargo al mismo tiempo que éste, por un período de **cuatro dos años**.

Los presidentes de las diferentes divisiones territoriales serán los representantes autonómicos en la junta directiva de la SEAP-IAP, en la que ostentarán el cargo de

vocales de las divisiones territoriales. Serán elegidos por **cuatro dos años** en la convocatoria de elecciones que para este fin establezca la junta directiva de acuerdo con el reglamento electoral vigente.

Todos los cargos electos de la junta directiva serán no remunerados y han de ser desempeñados por socios numerarios. Los cargos de presidente, secretario y tesorero serán designados y revocados por la Asamblea general y su mandato tendrá una duración de **cuatro dos** años y no podrán ser reelegidos hasta cuatro años después de abandonar el cargo. Los cargos de presidente electo y de presidente saliente tendrán una duración de dos años.

Los cargos de vocal de docencia, formación continuada, comité científico, calidad, comunicación y proyección social, ejercicio libre, libro blanco, clubes y registros, técnicos en anatomía patológica y edición de la Revista Española de Patología serán nombrados por la comisión ejecutiva de la SEAP-IAP.

## **ARTÍCULO 11**

**El presidente ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:**

Representar legalmente a la asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea general y la junta directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea.

Presidir los Congresos nacionales, las Reuniones anuales y los cursos de formación continuada de la SEAP-IAP.

Representar legalmente a la asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje o resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la junta directiva.

Desarrollar los programas de la SEAP-IAP en colaboración con los demás miembros de la junta directiva.

Ser el director-editor de la publicación científica de la SEAP-IAP, si bien podrá delegar esta función a cualquier otro miembro de la SEAP-IAP, previo acuerdo de la junta directiva.

Dirigir el Programa de Garantía de Calidad en Patología.

Tras un mandato **de cuatro dos años**, pasará a la condición de presidente saliente por un periodo de dos años.

**Deberes del presidente electo y del presidente saliente:**

**Ayudar al presidente ejecutivo en el desempeño de sus funciones y ejecutar las funciones de representación de la SEAP-IAP que le sean encomendadas.**

**Asumir la sustitución del presidente ejecutivo en caso de ausencia justificada o incapacidad del mismo.**

**Deberes exclusivos del presidente saliente:**

**Asesorar a la junta directiva sobre el desarrollo de los acuerdos tomados durante su mandato, contribuyendo activamente a la ejecución de los mismos, y desempeñar cuantas funciones de representación de la SEAP-IAP le sean encomendadas.**

**ARTÍCULO 15**

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la junta directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la junta directiva las encomiende:

**Deberes de los vocales de las divisiones territoriales:**

Presidir la división territorial correspondiente, organizando y presidiendo sus reuniones, y transmitir las noticias y acuerdos tomados en las Asambleas y reuniones de la junta directiva de la SEAP-IAP y, a su vez, informar a la secretaría de la SEAP-IAP de todas las incidencias y actividades desarrolladas en su división territorial.

Asistir a las reuniones que celebre la junta directiva e intervenir en los asuntos que se planteen, cumpliendo los cometidos que se les encomienden.

El representante de la SEAP-IAP que intervenga como titular en los tribunales para la adjudicación de plazas de la especialidad deberá ser el presidente de la división territorial (que ostenta el cargo de vocal en la junta directiva de la SEAP-IAP) en donde se convoquen dichas plazas o bien la persona en quién delegue.

Ser el responsable de los fondos de la división territorial y hacer un arqueo anual, que presentará en la reunión de la junta directiva o a requerimiento del presidente.

Las divisiones territoriales podrán nombrar un secretario, quien será el encargado de llevar el libro de actas de las asambleas y reuniones científicas que realice la respectiva división.

Los secretarios de las divisiones territoriales podrán sustituir a los presidentes de las mismas en los casos de enfermedad, ausencia justificada, o por delegación de éstos. En estos casos podrán ejecutar cuantas funciones de representación de la división les sean encomendadas.

### **Deberes del vocal representante de patólogos en formación:**

Este vocal representará a los patólogos en formación y será elegido entre los médicos residentes de anatomía patológica. Su representación durará **cuatro dos años** y no podrá ser reelegido.

### **Deberes del vocal de docencia:**

Coordinar los aspectos relacionados con la formación de pregrado y postgrado de la anatomía patológica.

Representar a la SEAP-IAP ante la Comisión Nacional de la Especialidad de Anatomía Patológica.

Representar a la SEAP-IAP ante la Union of European Medical Specialists (UEMS) y otros organismos nacionales o internacionales relacionados con la docencia de pregrado y/o postgrado de la anatomía patológica.

### **Deberes del vocal de formación continuada:**

Planificar y coordinar las actividades de formación continuada de la SEAP-IAP, incluyendo las que tienen lugar en el contexto de los Congresos nacionales y Reuniones anuales.

### **Deberes del vocal del comité científico:**

Organizar todo lo relacionado con las comunicaciones científicas (comunicaciones orales y pósteres) de los Congresos nacionales y las Reuniones anuales de la SEAPIAP, incluyendo la adjudicación de los premios establecidos para las mejores comunicaciones científicas.

Supervisar los aspectos científicos del Programa de Garantía de Calidad.

Revisar y conceder o denegar las solicitudes de aval científico de cursos, congresos y demás actividades científicas dirigidas a la SEAP-IAP.

Fomentar la presencia de los patólogos en los órganos de gestión de la investigación.

### **Deberes del vocal del Programa de Garantía de Calidad en Patología:**

Gestionar el Programa de Garantía de Calidad en Patología de la SEAP-IAP.

Organizar las reuniones de expertos para realizar informes.

Publicar informes generales en la Revista Española de Patología.

### **Deberes del vocal de comunicación y proyección social:**

Encargarse de las relaciones con los medios de comunicación con el objetivo de dar la mayor visibilidad social a las actividades relacionadas con la anatomía patológica en general y de la SEAP-IAP en particular.

Coordinar el funcionamiento del sitio web de la SEAP-IAP.

### **Deberes del vocal de ejercicio libre de la profesión:**

Revisar las tarifas mínimas aconsejadas por la SEAP-IAP.

Asistir a los foros donde se debatan temas de práctica privada en representación de la SEAP-IAP.

Presentar a las Asambleas los temas que afectan a los miembros de la SEAP-IAP dedicados a la práctica privada

### **Deberes del vocal del libro blanco:**

Coordinar la elaboración y actualización de la edición del Libro Blanco de la Anatomía Patológica.

### **Deberes del vocal de clubes y registros:**

Coordinar las actividades de los diferentes clubes científicos y registros de la SEAPIAP, incluyendo las que se realizan en el contexto de las Reuniones anuales y los Congresos nacionales.

### **Deberes del vocal de técnicos en anatomía patológica:**

Fomentar y coordinar, de acuerdo con el vocal de formación continuada, las actividades de la SEAP-IAP dirigidas a los técnicos especialistas en anatomía patológica.

Encargarse de potenciar las relaciones entre la SEAP-IAP y las asociaciones profesionales de técnicos especialistas en anatomía patológica.

### **Deberes del vocal de edición de la Revista Española de Anatomía Patológica:**

Ser el director de Revista Española de Patología.

Coordinar las relaciones entre la SEAP-IAP y la Revista Española de Patología.

Informar a la junta directiva y a la Asamblea general de la SEAP-IAP acerca de las actividades y presupuesto de la Revista Española de Patología.